



REF.: AUTORIZA PROPUESTA PRIVADA PARA EFECTUAR TRABAJOS DE REPARACION Y MANTENCION DE BOMBAS POZO PROFUNDO JARDIN INFANTIL RABITO DE COPIAPO

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0-2131

COPIAPO, 24-11-2009

VISTOS:

Ley N° 17.301; Ley N° 19.653; Ley N° 19.886; Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001; Resolución Exenta N° 015/1037 del 08.07.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 del 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/011 del 02.02.2007; Resolución Exenta N° 015/125 de fecha 26-06-2009, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1.- Que, para esta adquisición se han efectuado dos Licitaciones Públicas que son las siguientes:

a).- Licitación ID; N° 846-28-L109, según Resolución que Autoriza N° 015/1961 de fecha 03-11-2009, sin oferentes.

b).- Licitación ID; N° 846-34-L109, según Resolución que Autoriza N° 015/02017 de fecha 11-11-2009, sin oferentes.

2.- Que, las Licitaciones precedentemente mencionadas fueron declaradas Desiertas en el Sistema Mercado Público, en razón de no haberse presentado oferentes.

3.- Que, de acuerdo al Artículo N° 10 del reglamento de la Ley 19886, se establece que la Licitación Privada o el Trato Contratación Directa proceden, con carácter excepcional en las siguientes circunstancias: N° 1 Si en la Licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentados interesados. En tal situación, procederá primero la Licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.

4.- Que es necesario la dictación del acto administrativo que lo disponga

RESUELVO:

1.- Autorízase el llamado a Licitación Privada tramo menor a 100 UTM, por la licitación de obra menor: reparación y mantención de bombas pozo profundo del Jardín Infantil Rabito de Copiapó.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

3.- Apruébense los Términos de referencias que forman parte integrante de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA CRISTINA BECERRA CARREÑO
Directora Regional (S) de Atacama

MCBC/CGJ/MHC/GOM

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Recursos financieros y físicos
- Gestión, Cobertura terceros.
- Asesor Jurídico.